



**CONFEDERACION COLOMBIANA DE ONG – CCONG**  
**COMUNICADO PUBLICO**  
**Acerca de las obligaciones tributarias de las ESAL**  
**Implementación de la Reforma Tributaria frente al Régimen Tributario Especial**

**AL GOBIERNO NACIONAL, A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL Y A LA OPINIÓN PÚBLICA**

La Confederación Colombiana de ONG–CCONG, como plataforma nacional que contribuye a la promoción y al fortalecimiento de las entidades sin ánimo de lucro - ESAL, expresa su profunda preocupación y hace un llamado de URGENCIA a toda la sociedad colombiana, frente a los riesgos de la permanencia y existencia de las ESAL, con la implementación de la Reglamentación de la Reforma Tributaria en el capítulo relacionado con el Régimen Tributario especial (Decreto 2150 de 2017);

Y manifiesta a la opinión pública:

- Que con la expedición del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, que se promulgó un año después de aprobada la Reforma de Tributaria, se le está transfiriendo a las ESAL la inmediatez de cumplir con la norma en un corto tiempo, sin considerar que, para que las ESAL puedan cumplir con las exigencias y modificaciones que esto implica, se requiere de acciones comunicativas, pedagógicas y de asistencia técnica prestada por el Gobierno en todos los territorios del país. Esta premura del Gobierno está limitando el derecho a la asociación (art. 38 de la CPN) de los ciudadanos y de sus organizaciones establecido en la normatividad nacional e internacional.
- Que con la expedición de la Resolución 019 del 28 de marzo de 2018 por medio de la cual se adopta el Servicio Informático Electrónico para el Régimen Tributario Especial – SIE-RTE; y con menos de 30 días (1 mes) para que las ESAL puedan efectuar la solicitud de permanencia (diligenciamiento del registro web y anexo de la información complementaria en línea) y evitar así, ser excluidas del Régimen Tributario Especial, se está generando una incertidumbre y una inseguridad jurídica (art. 14 de la CPN) de cerca de más de 100.000 organizaciones en el país que deben cumplir con esta obligación, olvidando que las ESAL se encuentran presentes también, en territorios lejanos a las capitales de los departamentos.
- Que las instituciones públicas del Gobierno Nacional no definieron con la debida y oportuna anticipación, los procedimientos, las condiciones técnicas y operativas, ni la capacitación y fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos que deben ejercer la función, generadas con ocasión de la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Reglamentario 2150 del 2017; por lo que las ESAL no encuentran (en este corto tiempo) en la institucionalidad pública, un



interlocutor que garantice orientación oportuna, agilidad y transparencia para adelantar los trámites que le exige la norma. Esta premura del Gobierno, está limitando el derecho al acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) en lo que se relaciona con la obligación del Estado de hacer visible y público los procedimientos y generar las condiciones mínimas; violando el principio constitucional de Publicidad de las actuaciones públicas (Art 209 de la CPN).

Por lo que:

Solicitamos, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Interior, al Ministro de Agricultura; al Ministro de Salud, al Ministro de Trabajo, y a los demás funcionarios públicos que adelantan funciones frente a las ESAL; se reconsidere la ampliación del plazo (actualmente hasta el 30 de abril de 2018) para realizar la solicitud de permanencia que tienen que cumplir las ESAL; se garanticen las condiciones de publicidad de la norma; y se adelanten todas las acciones pedagógicas y de acompañamiento técnico y financiero para que la totalidad de las ESAL del país puedan tener un trato justo, digno y de igualdad de condiciones frente a la Ley; además de reivindicar su buen nombre y se reconozca su contribución al desarrollo del país y al fortalecimiento de la democracia.

Advertimos, a las entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional; a la comunidad internacional, al sector privado y solidario, y al público en general; el alto riesgo de permanencia y existencia por el que atraviesan las ESAL en los territorios, al perder la condición fiscal de entidad sin ánimo de lucro que le otorga el Régimen Tributario Especial, si no gestionan antes del 30 de abril lo establecido en la norma, y frente a lo cual no se cuenta con las condiciones por parte de la institucionalidad pública.

Recordamos, a los actores públicos y privados del orden local, nacional e internacional, el alto riesgo de desaparecer y de no continuar ejerciendo su derecho a ser un actor corresponsable en el desarrollo, por el que atraviesan las ESAL; que han sido promovidas, fortalecidas, acompañadas técnica y financieramente, con recursos públicos, de cooperación internacional y privados en cumplimiento de políticas públicas implementadas desde hace más de 25 años.

Solicitamos, a los Organismos y Agencias Internacionales, a Redes y Plataformas de OSC Regionales y Globales, así como a Entes de Control del Estado, adelantar seguimiento y monitoreo permanente a esta incertidumbre y difícil situación que están afrontando las ESAL en Colombia, frente a la reglamentación e implementación de la Reforma Tributaria, que se convierte en una clara manifestación del debilitamiento de las condiciones propicias o del “Ambiente Habilitante” de las OSC en Colombia.

*Confederación Colombiana de ONG  
Abril 5 de 2018*